ORDENANZA Nº 820

VISTO:

Los Expediente 245-Y-1996 y 019-F-97 donde la firma INCA Aseguradora de Riesgos de Trabajos ofrece la contratación del Centro Médico "RAMON CARRILLO" como prestador de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que las personas que sufren un accidente de trabajo son atendidas, en la mayoría de los casos, en los Centros Asistenciales de Yerba Buena, siendo los gastos sufragados por el paciente, la Municipalidad o en forma gratuita;

Que la incorporación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo facilitaría la tarea de cobro de esas prestaciones, que se harían por nomenclador de la Compañía Aseguradora;

Que conforme a la opinión favorable del Sr. Secretario de Salud Pública y Acción Social de la Municipalidad de Yerba Buena manifestada por Expediente 019-F-1997, la propuesta de INCA Aseguradora de Riesgos de Trabajos resulta beneficiosa para este municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a formalizar las contrataciones necesarias, con la Compañía INCA Aseguradora de Riegos de Trabajo, a efecto de asegurar las prestaciones médico-asistenciales de los afiliados.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACULTASE al D.E.M. a reglamentar todo lo referente a lo dispuesto en el artículo precedente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.